



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-01692353-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente N° EX-2021-01692353-GDEBA-DSTAMJGM, en cuyas actuaciones se gestiona la modificación a la contratación de servicios del agente Luciano ARANGUREN, en el marco de la Ley N° 14.815 prorrogada por Ley N° 15.165 y DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Gobierno Digital, solicita la adenda a la contratación de servicios del contratista Luciano ARANGUREN, conforme se detalla en el Anexo I GEDO IF-2021-31111292- GDEBA-DDDPPMJGM, estimando oportuno incrementar, a partir del 1° de octubre del año en curso, el pago de los honorarios del contrato, conforme se detalla en el mismo.

Que el gasto que demande la adenda propiciada por esta Jurisdicción se encuentra contemplado dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando la respectiva imputación presupuestaria.

Que la presente medida se encuadra en los términos de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N°

15.165 y Decreto N° 1176/2020 y el Decreto N° 546/2020, la Resolución N° 53/17 del Ministerio de Economía y sus modificatorias Resoluciones N° RESOL- 2018-25-GDEBA-MJGM y N° RESOL-2019-27-GDEBA-MJGM.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DIGITAL

DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Aprobar la modificación a la Contratación de Servicios celebrada entre la Dirección Provincial de Gobierno en Línea de ésta Subsecretaría y el contratista Luciano ARANGUREN, conforme se detalla en el Anexo I, identificado como GEDO: IF-2021-31111292-GDEBA- DDDPPMJGM que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2021-30374879-GDEBA- SDCMJGM, por la suma total de pesos diecinueve mil quinientos con 00/100 (\$19.500,00). Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al contratista, suscribir el contrato, comunicar a

la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.